



Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 7 MAY 2021

Visto el presente Expediente N°9084/21, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a suscribir **Convenio**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°9568/CD/21, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza N°9568/CD/21, por la cual se autoriza a suscribir **Convenio de Gestión Colaborativa** con el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del **Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos "PROG.R.ES.AR."** el cual obra agregado a fs. 8/10 del expediente mencionado en el exordio, dictándose normas al respecto.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Cumplido remítase a la Secretaría de Desarrollo Social a los fines de tomar la intervención que le compete. Hecho, archívese.

Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. Fernando Javier GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO.

854



ESTEBAN ECHEVERRÍA, Abril 30 de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 9084/2021. y el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos "PROG.R.ES.AR.", creado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 84/2014 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 90/2018 y las Resoluciones del Ministerio de Educación 900 y 901 del 1°/03/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Programa genera oportunidades de inclusión social para garantizar el derecho a la educación y fortalecer las trayectorias de jóvenes que quieren formarse profesionalmente y/o finalizar su educación obligatoria;

Que, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento y aplicabilidad de los beneficios del mismo, resulta necesario arbitrar medios suficientes para que los estudiantes interesados puedan ingresar su solicitud a través de la página web de PROGRESAR en los plazos de convocatoria para el ciclo 2021;

Que, con el objeto de asegurar ese derecho, a fs. 8/10 obra agregado el **Convenio de Gestión Colaborativa** a suscribir con el Ministerio de Educación de la Nación mediante el cual el Municipio se compromete a multiplicar los medios para la máxima difusión e inscripción en dicho Programa como así también a asistir, asesorar y facilitar a los/as interesados/as los medios digitales necesarios para que puedan inscribirse en el plazo de convocatoria;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto – Ley 6769/58, corresponde dar al Honorable Concejo Deliberante la intervención que le compete;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Municipio de Esteban Echeverría a suscribir con el Ministerio de Educación de la Nación el **Convenio de Gestión Colaborativa**, obrante a fs. 8/10 de estas actuaciones y que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Autorízase a suscribir los Protocolos Adicionales y/o Actas Complementarias y/o todo instrumento que se celebren en consecuencia del Convenio mencionado en el artículo 1°.-

Artículo 3°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9568/CD/2021. Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de Abril de dos mil veintiuno.-

a/b

Sandra Graciela Estrada
Secretaría



ANALÍA ELISABET PÉREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRÍA